

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TARRAGONA

OFICIO

S/REF

N/REF 432024008023706

FECHA 13/06/2024

ASUNTO REMISIÓN/NOTIFICACIÓN ACTA

Adjunto se remite el Acta de Liquidación 432024008023706 conforme establece el artículo 33.1 en relación con el 34.1 b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 3 de junio).

A continuación, se enumera la documentación adjunta de este oficio:

Descripción

Código Seguro de Verificación

Acta de Liquidacion (432024008023706) - Cuerpo del acta

INT-d8e0-44aa-9fe8-c920-0e5a-5a8f-983b-33bd

•

Tc1/31 (432024008023706)



Aviso sobre notificaciones

Se advierte que las sucesivas notificaciones que se realicen a su empresa se practicarán únicamente de forma electrónica. Para que pueda recibir un aviso de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le ha remitido una notificación electrónica, así como para recibir futuras comunicaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, puede indicarnos una dirección de correo electrónico a la que podamos remitir dicho aviso. Puede hacerlo desde la siguiente página:https://expinterweb.mites.gob.es/avisonotificacion. O bien accediendo a la página Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social https://www.mites.gob.es/itss/web/), donde encontrará un apartado específico denominado "Relación electrónica con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social". Base jurídica: Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 43 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN(CSV): INT-e9e6-c64e-8b61-93df-e513-0d9f-e7c8-325e DIRECCIÓN DE VALIDACION: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CORREO ELECTRONICO/WEB:

Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña



Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya



	LIQUIDACIÓN DE CUOTAS A DE GARANTÍA SALARIAL Y FO		
Acta de Liquidación Nº:	432024008023706	Entidad de A.T.:	061 - FREMAP
Fecha:	13/06/2024	Otros sujetos responsables: (Ver anexo I)	SI: NO: X
Nombre/ Razón Social:	CRISTIAN Y GUILLERMO SL		
D.N.I./N.I.F./C.I.F.:	B55675201	Identificador de Seguridad Social (CCC/NAF):	43115299725
Domicilio:	CALLE RAMON LLULL 00013	Localidad:	43895 - AMPOLLA (Tarragona)
Actividad:	Restaurantes y puestos de comidas	Régimen de Seguridad	R.GENERAL
NATUDALEZA DEL I	DECOLIDIEDTO		

NATURALEZA DEL DESCUBIE	RIO	PERIODO DEL DESCUBIERTO	SE LEVANTA ACTA DE INFRACCION
FALTA DE AFILIACIÓN O ALTA		MES Y AÑO:	
DIFERENCIAS DE COTIZACIÓN			SI: NO: X
DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD		01/2020 al 12/2020	
EXONER./BONIF./REDUCC. INDEB.			
BONIFICACIONES ACCIONES FORM	Χ		

El/La Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social que subscribe en uso de las facultades que le otorga la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE de 22 de julio), y el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto regislativo 8/2015, de 30 de octubre (B.O.E. 31 de octubre), formula la presente Acta de liquidación de deudas por las cuotas de Seguridad Social y espos conceptos de recaudación conjunta que se indican, en base a los hechos comprobados, medios utilizados para su seguridad social y espos conceptos de recaudación conjunta que se indican, en base a los hechos comprobados, medios utilizados para su seguridad social y espos conceptos de recaudación conjunta que se indican, en base a los hechos comprobados, medios utilizados para su seguridad social y espos conceptos de recaudación conjunta que se indican, en base a los hechos comprobados, medios utilizados para su seguridad social y espos conceptos de recaudación conjunta que se indican, en base a los hechos comprobados, medios utilizados para su seguridad social y espos conceptos de deudas por las cuotas de las disposiciones infringidas. Asignatica de la deuda de las disposiciones infringidas. Asignatica de la deuda de la liquidación parcial, con el la deuda de la deuda por la deuda de la deuda de la liquidación de las liquidación parciales que el IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA DEL PERÍODO DEL DESCUBIERTO es de 25,20 euros, como suma de las liquidaciones parciales que se detallan a continuación.

La presente Acta tiene el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe/a de la unidad especializada en el área de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en C/ Vidal y Barraquer, 20. 43005 Tarragona, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 de Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001 de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000 de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre). El INGRESO del importe de la deuda figurada en la presente Acta de liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado), y podrá hacerse efectivo en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudatoria de la Seguridad Social, utilizando para ello el documento de ingreso tc1/31 que se adjunta, justificando el pago ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

ittarragona@mites.gob.es

Tarragona Calle Vidal y Barraquer, 20 -43005 - TARRAGONA itc.tarragona@gencat.cat

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 25 39 85

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 23 12 94

Página 1 de 8

Servicio: 43/0005332/24 - Acta de Liquidación: 432024008023706

		LIQUIDACIÓN DE CUC E GARANTÍA SALARIA					MPLEO,			
Acta de Liquidació	ión №: 432024008023706			Entidad de A	061 -	061 - FREMAP				
Fecha:		13/06/2024	Otros sujetos responsables: (Ver anexo SI:			NO: X				
Nombre/ Razón S	ocial:	CRISTIAN Y GUILLERMO								
D.N.I./N.I.F./C.I.F.	I./N.I.F./C.I.F.: B55675201			Identificador de Seguridad Social (CCC/NAF):			43115299725			
Domicilio:		CALLE RAMON LLULL 00013			Localidad:			43895 - AMPOLLA (Tarragona)		
Actividad:		Restaurantes y puestos de comidas		Régimen de Seguridad R.GENERAL						
Periodos liquidados		Nº Liquidación		e principal de deuda	Recargo 20 %	Intereses	Costas	Importes totales periodos parciales		
2020	4	32024008023706		21,00	4,20	0,00	0,00	25,20		
	IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN 25,20									

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SOFIA SANCHEZ-GARNICA NUÑEZ

ittarragona@mites.gob.es

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 23 12 94 Tarragona Calle Vidal y Barraquer, 20 -43005 - TARRAGONA itc.tarragona@gencat.cat

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 25 39 85

Página 2 de 8.

Código seguro de Verificación: INT-d8e0-44aa-9fe8-c920-0e5a-5a8f-983b-33bd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña



Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya



LIQUIDAC FONDO D	CIÓN PARCIAL D E GARANTÍA SA	E CUOTAS A ALARIAL Y FO	A LA SEGURIDAD SOCIAL DRMACIÓN PROFESIONA	., DESEMPLEO, AL
Nº Liquidación Parcial:	432024008023706	3		
Acta de Liquidación Nº:	432024008023706	3	Entidad de A.T.:	061 - FREMAP
Fecha:	13/06/2024		Otros sujetos responsables: (Ver anexo I)	SI: NO: X
Nombre/ Razón Social:	CRISTIAN Y GUIL	LERMO SL		
D.N.I./N.I.F./C.I.F.:	B55675201		Identificador de Seguridad Social (CCC/NAF):	43115299725
Domicilio:	CALLE RAMON LLULL 00013		Localidad:	43895 - AMPOLLA (Tarragona)
Actividad:	Restaurantes y puestos de comidas		Régimen de Seguridad	R.GENERAL
NATURALEZA DEL D	ESCUBIERTO	PERIODO D	DEL DESCUBIERTO	
FALTA DE AFILIACIÓN O	ALTA	AÑO:		
DIFERENCIAS DE COTIZA	ACIÓN			
DERIVACIÓN RESPONSA	BILIDAD		2020	
EXONER./BONIF./REDUCC. INDEB.				
BONIFICACIONES ACCIO	NES FORM X			
CUOTAS DE SEGURID	AD SOCIAL Y O	TROS CONC	EPTOS	

CONCEPTOS	PERIODO	CUOTAS
Bonificación formación continua	2020	21,00
	SUMA:	21,00
	Recargo 20 %	4,20
	Intereses en supue	0,00
	Costas en supuest	0,00
	IMPORTE TOTAL	25,20

ittarragona@mites.gob.es

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 23 12 94

Tarragona Calle Vidal y Barraquer, 20 -43005 - TARRAGONA itc.tarragona@gencat.cat

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 25 39 85

Página 3 de 8.

Orden de Servicio: 43/0005332/24 - Acta de Liquidación: 432024008023706



Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña



Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya



I.- INFORMACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 18, apartados 3 y 4 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE del 5 de julio), y artículo 31 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, (BOE del 31 de julio), se ha recibido en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expediente procedente del Servicio Público de Empleo Estatal, por la aplicación indebida de bonificaciones en materia de Formación Profesional para el Empleo correspondientes al ejercicio 2020, de acuerdo con los siguientes datos:

Razón social: CRISTIAN Y GUILLERMO SL

CIF: B55675201

Expediente: B208706AZ

Como resultado de las actuaciones de seguimiento y control llevadas a cabo por el Servicio Público de Empleo Estatal, con el apoyo técnico de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, tendentes a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, así como la procedencia y exactitud de las deducciones que en forma de bonificaciones por acciones de formación en las empresas y permisos individuales de formación se practicaron durante el ejercicio de 2020 en los documentos de cotización a la Seguridad Social, se apreciaron una serie de irregularidades que permiten concluir que la empresa referenciada se ha aplicado indebidamente bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo durante 2020, que previamente le fueron reclamadas por la citada Entidad Gestora, mediante comunicación dirigida a la empresa a los efectos de que la misma procediera a su devolución o, en su caso, formulara alegaciones. Frente a dicha comunicación, no consta que la empresa haya procedido a la devolución de las cantidades señaladas.

En el expediente de la empresa tramitado por el Servicio Público de Empleo Estatal se recoge la siguiente documentación:

- Comunicación remitida por el Servicio Público de Empleo Estatal a la empresa sobre la devolución de bonificaciones de cuotas indebidamente aplicadas en las cotizaciones a la Seguridad Social en materia de formación profesional para el empleo, del ejercicio 2020.
- Anexos correspondientes a dicha comunicación.

La empresa puede consultar la referida documentación a través de la página web: https://tramites.fundae.es/app/Documentacion/ConsultaCSV.aspx

siguiente ello, se deberá introducir el <u>CSV</u> (código de verificación): seguro FUNDAEOOBF6B2811F666DDD86070425

ittarragona@mites.gob.es

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 23 12 94

Tarragona Calle Vidal y Barraquer, 20 -43005 - TARRAGONA itc.tarragona@gencat.cat

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 25 39 85

Página 4 de 8



Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña





II.- ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La presente actuación inspectora se realiza en virtud de expediente administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 y 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, (BOE del 22 de julio), en relación con el artículo 15.1 c) y d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, (B.O.E. del 16 de febrero de 2000), al comprobarse en la fecha de la firma de la presente acta, que en el expediente remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, constan los elementos suficientes de comprobación y de convicción para iniciar y concluir la actuación inspectora.

Las causas que ocasionan la minoración o anulación de las bonificaciones indebidamente aplicadas en materia de formación profesional para el empleo durante 2020, y que motivan la devolución, total o parcial de las mismas, son la/s siguiente/s:

6: INCUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE 5% DE COFINANCIACIÓN PRIVADA EXIGIDO (ART. 9.5 DE LA LEY 30/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE: ART. 17 DEL RD 694/2017, DE 3 DE JULIO; ARTS. 8.2, 14 Y 30.3 B) DE LA ORDEN TAS/2307/2007, DE 27 DE JULIO)

III.- PRECEPTOS INFRINGIDOS

Los hechos que se describen en la presente acta de liquidación comportan la aplicación indebida de bonificaciones en el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes y la consecuente falta de ingreso en la cuantía debida de dichas cuotas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 18.3 y 142.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, (BOE del 31 de octubre); artículos 6.2 y 17.1 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, (BOE del 25 de enero); artículo 12.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del 25 de junio).

Todo ello puesto en relación con los concretos preceptos infringidos de la normativa aplicable que se citan en el apartado anterior.

Normativa aplicable:

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, (BOE del 10 de septiembre).
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, (BOE 5 de julio).
- Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, (BOE del 31 de julio).

Se debe resaltar en este punto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos de

ittarragona@mites.gob.es

Tarragona Calle Vidal y Barraquer, 20 -43005 - TARRAGONA itc.tarragona@gencat.cat

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 23 12 94 TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 25 39 85

Página 5 de 8

Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña



Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya



las obligaciones recogidas en la citada normativa, aun cuando los mismos se deban a la actuación de las entidades con las que contraten la impartición de la formación o de las entidades organizadoras de la formación en la agrupación de empresas.

IV.- CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN

En consecuencia, se procede a extender la presente **acta de liquidación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, (BOE del 31 de octubre); en relación con el artículo 65.1.d) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del 25 de junio); el artículo 18, apartados 3 y 4 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE del 5 de julio), y artículo 31 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal, (BOE del 31 de julio).

Para el cálculo de las bonificaciones indebidas se toman en consideración las cantidades facturadas y comunicadas como coste bonificado en la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal a través del sistema telemático implantado por dicho organismo, así como los datos comunicados por la empresa a través del Sistema RED a la Tesorería General de la Seguridad Social durante el período señalado, teniendo en cuenta, en su caso, cualquier eventual ingreso efectuado por el interesado como consecuencia de reclamación previa del Servicio Público de Empleo sobre el mismo objeto.

Sobre la cuantía indebidamente bonificada correspondiente al ejercicio 2020 se aplica un recargo del 20%, en virtud de lo previsto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, (BOE del 31 de octubre), en relación con el artículo 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del 25 de junio).

ittarragona@mites.gob.es

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 23 12 94 Tarragona Calle Vidal y Barraquer, 20 -43005 - TARRAGONA itc.tarragona@gencat.cat

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 25 39 85

Página 6 de 8



Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña



Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya



TROS SUJETOS RESPONSABLES:	SI: NO: X	
Nombre o Razón Social:		
C.C.C.:	C.I.F.:	

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SOFIA SANCHEZ-GARNICA NUÑEZ

ittarragona@mites.gob.es

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 23 12 94 Tarragona Calle Vidal y Barraquer, 20 -43005 - TARRAGONA itc.tarragona@gencat.cat

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 25 39 85

Página 7 de 8.

Orden de Servicio: 43/0005332/24 - Acta de Liquidación; 432024008023706

Código seguro de Verificación: INT-d8e0-44aa-9fe8-c920-0e5a-5a8f-983b-33bd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



Consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña



Consorci Inspecció de Treball i Seguretat Social de Catalunya



Conforme a las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 10 de Noviembre de 2004 (B.O.E. de 21 de diciembre) y 16 de Octubre de 2005 (B.O.E. de 11 de noviembre), la relación nominal de trabajadores afectados por la presente acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social se incorpora en soporte informático, constituyendo un documento electrónico dotado de validez cuya notificación, conjuntamente con el resto de los documentos en soporte papel que conforman el acta de liquidación, produce efectos jurídicos conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre).

Este documento electrónico goza de la validez y eficacia de documento original quedando garantizada su autenticidad mediante el uso de certificado expedido por una Autoridad de Certificación admitida para la presente aplicación, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre (B.O.E. de 20 de diciembre) de Firma Electrónica, que permite identificar al firmante y que está vinculada a éste de manera única y a los datos a que se refiere.

De acuerdo con los requisitos establecidos en la citada Resolución de 16 de Octubre de 2005, el documento electrónico de la relación nominal de trabajadores que se acompaña a la presente acta se ajusta a los siguientes estándares (publicados en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social http://www.mitramiss.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/Normativa/NORMATIVA/index.html): soporte electrónico; formato del fichero excel o pdf; firmado con certificado electrónico proporcionado por un prestador de servicios electrónicos de confianza cualificados.

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SOFIA SANCHEZ-GARNICA NUÑEZ

ittarragona@mites.gob.es

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 23 12 94 Tarragona Calle Vidal y Barraquer, 20 -43005 - TARRAGONA itc.tarragona@gencat.cat

TEL: 977 23 37 14 FAX: 977 25 39 85

Página 8 de 8







90592ES8701826240610201662072B556752014324000080237060000002520

DOCUMENTO DE PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

┥ DATOS PARA EFE	CTUAR EL	INGRESO					
Entidad Financiera ingreso:	BANCO BILB	AO VIZCAYA	۱A	RGENTARIA	4		
Cuenta de ingreso:	ES87	0182		6240	6102	0166	2072
NIF deudor:	B55675201			N° de referen	cia / expediente:	432400008	023706
Nombre/Razón social:	CRISTIAN Y	GUILLERMO	SI	L			
Importe:							25,20
AL DE -		,					

	DATOS DEL'ACTA	DE LIQUIDACIÓ	N	-			
ļ	REGISTATION AS WILL ST.	43115299725		Periodo de Liquidación:	01 2020	12 2020	
	3106/2024			r chodo de Elquidación.	012020	12 2020	
	Magage principal:	0111 R.GENERAL					
	a SIAS						
	Importe principal:		21,00	Importe recargo:			4,20
	Interés de demora:			Costas:			
	Total a Ingresar:						25,20

FORMA DE REALIZAR EL INGRESO

El ingreso deberá realizarse en la <u>Entidad Financiera indicada</u> y en las condiciones previstas en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1415/2004, de 11 de Junio, mediante PAGO EN EFECTIVO (Art. 21) - en caja o cajero automático de la indicada Entidad Financiera-, transferencia (Art. 23), cheque (Art.22) o por medio de TARJETA DE CRÉDITO o DÉBITO a través de la página web **www.seg-social.es** de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Los ingresos por transferencia o tarjeta se entenderán realizados en la fecha en que los fondos tengan entrada en la cuenta de destino del ingreso.

AVISO: En el caso de optar por realizar el pago mediante transferencia bancaria, deberá indicar de forma expresa en el apartado "CONCEPTO", exclusivamente el nº de referencia/expediente: 432400008023706 completo, sin añadir signos o letras que pudieran dificultar la identificación de la deuda que desea pagar, lo que podría provocar el seguimiento inadecuado de la vía de apremio.